



RESOLUCIÓN EXENTA N°:

MAT. .: Aprueba Convenio con **Fundacion Alcalde German Miric** por proyecto que indica.

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175; Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; Resolución N° 7 del 29 marzo del 2019 y la N°16 del 17 de diciembre del 2020 de la Contraloría General de la República y Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República; ACUERDO CORE N° 16316-21 del 26 de octubre del 2021 de Sesión ordinaria 691 del Gobierno Regional, que aprueba subvención de iniciativa interés regional denominada **Todavía Cantamos ID FIRCUL-75-2021**

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante **ACUERDO CORE N° 16316-21 del 26 de octubre del 2021 de Sesión ordinaria 691** del 09 de Noviembre del 2021, el señor Gobernador Regional de Antofagasta aprobó una subvención de **\$14.975.054.-** a la **Fundacion Alcalde German Miric**, en el marco del Fondo de Subvención de Actividades de Interés Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Proceso Presupuestario 2021.

2º Que, dado lo anterior, el Gobierno Regional de Antofagasta y ante la solicitud expresa de **Fundacion Alcalde German Miric**, subsidiará la iniciativa de Fondos de Interés Regional denominada **Todavía Cantamos ID FIRCUL-75-2021**.

3º Que, en el marco de la ejecución de dicho proyecto, se ha acordado el traspaso de fondos del Gobierno Regional de Antofagasta a **Fundacion Alcalde German Miric** Mediante convenio de subsidio de la actividad de Fondos de Interés Regional denominada, **Todavía Cantamos ID FIRCUL-75-2021**.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de fondos **Gobierno Regional De Antofagasta – Fundacion Alcalde German Miric**, por un monto de **\$14.975.054.-** (Catorce Millones Novecientos Setenta y Cinco mil Cincuenta y Cuatro Pesos), celebrado entre el **Gobierno Regional de Antofagasta y Fundacion Alcalde German Miric**, en el marco del Fondo de Subvención de Actividades de Interés Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Proceso Presupuestario 2021 para la actividad de Interés Regional denominada: **Todavía Cantamos ID FIRCUL-75-2021**.

2º **DECLARASE** que el texto del convenio que aprueba esta Resolución Exenta, es el siguiente:

En Antofagasta, a entre el **Gobierno Regional de Antofagasta**, representado por su ejecutivo Gobernador Regional de la Región de Antofagasta, don Ricardo Díaz Cortés ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 384 Segundo Piso, Antofagasta y **Fundacion**



Alcalde German Miric, representado por **D. Pablo Iriarte Ramírez**, ambos domiciliados en calle Sucre N°363 Oficina N°42, Antofagasta.

TENIENDO PRESENTE

Que, **Fundacion Alcalde German Miric**, RUT **65.180.574-0**, se encuentra interesado en ejecutar el proyecto denominado **Todavía Cantamos ID FIRCUL-75-2021**. Que, el señor Gobernador Regional de la Región de Antofagasta aceptó la postulación, mediante ACUERDO CORE N° 16316-21 del 26 de octubre del 2021 de Sesión ordinaria 691, aprobando una subvención de **\$14.975.054** (Catorce Millones Novecientos Setenta y Cinco mil Cincuenta y Cuatro Pesos) en el marco del fomento de la actividad de Fondos de Interés Regional de la región.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Gobierno Regional de Antofagasta, ante la declaración jurada expresa de **Fundacion Alcalde German Miric**, por la cual se compromete a ejecutar el proyecto denominado **Todavía Cantamos ID FIRCUL-75-2021** con todas las actividades contempladas; subsidiará la iniciativa del Fondo de Interés Regional con la suma de **\$14.975.054.-**, la que se entregará en la forma y condiciones que se indican más adelante.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBSIDIAR

Las partes declaran que el proyecto que se subsidiará corresponde al presentado por **Fundacion Alcalde German Miric** ante el señor Gobernador Regional de la Región de Antofagasta, cuya descripción forma parte del presente convenio para todos los efectos que fueren procedentes.

TERCERO: INSTRUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Las partes declaran que forma parte del presente instrumento, el proyecto presentado por la organización y aprobado por el Consejo Regional de la Región de Antofagasta; el documento denominado Resolución Exenta N°427 "Aprueba Manual de Procedimiento Iniciativas de Interés Regional, Año 2021; Manual de Instructivo de Rendición de Gastos y de Gestión; la resolución aprobatoria del proyecto de interés regional en ACUERDO CORE N° 16316-21 del 26 de octubre del 2021 de Sesión ordinaria 691 y el documento denominado manual de utilización de imagen corporativa que se adjuntan al presente Convenio.

A mayor abundamiento, declara que conoce los documentos que forman parte del presente instrumento y que los acepta expresamente, obligándose a cumplirlos en su integridad.

CUARTO: ENTREGA DE LOS RECURSOS

La suma a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, se entregará por el Gobierno Regional de Antofagasta a la **Fundacion Alcalde German Miric**, una vez efectuada la solicitud formal de ellos por parte de la institución beneficiaria. Salvo casos de excepción, de acuerdo con la naturaleza de la iniciativa y por determinación



exclusiva del Gobierno Regional de Antofagasta, **el primer desembolso se verá sujeto a la disponibilidad presupuestaria y en el caso de haber Remesa posterior, se entregará conforme se rinda y se apruebe la rendición previa.**

La institución beneficiaria debe presentar una programación estimada de desembolsos, que NECESARIAMENTE deberá incluir los gastos de la partida de DIFUSION al inicio de la ejecución de la iniciativa y un Cronograma con las actividades a realizar en el proyecto indicando fechas y horarios específicos de ejecución de cada una de ellas en un plazo no inferior a diez días hábiles anteriores a la ejecución de la primera actividad contemplada en el proyecto.

Esto será contrastado con el cronograma de ejecución del formulario presentado en la etapa de postulación y el presentado por la institución e conjunto con el de desembolsos.

QUINTO: DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA

Todos aquellos medios que se empleen para difundir las actividades deben señalar explícita y necesariamente el origen del subsidio por parte del F.N.D.R. 6 % de proyectos de Interés Regional, es decir, deben indicar mediante soporte gráfico, visual y/o sonoro el aporte monetario efectuado por el Gobierno Regional de Antofagasta y la aprobación de los recursos por parte del Consejo Regional, CORE. Lo anterior de la forma indicada en el formulario presentado por la organización o institución. Entre los soportes gráficos se incluyen invitaciones, programas, afiches, pendones, gigantografías, lienzos, y todas aquellas definidas en las bases del concurso.

En el caso de iniciativas que incorporen como productos finales libros, catálogos, videos, cds, dvds, etc., deben incorporar en sus carátulas, contraportadas y créditos en un lugar destacado no inferior al 25 % del espacio a utilizar (carátulas y contraportadas) el aporte financiero del F.N.D.R. 6% de Fondos de Interés Regional y el patrocinio del Consejo Regional de Cultura y las Artes II Región. Para lo anterior, los adjudicatarios deberán visitar la página www.goreantofagasta.cl en el link del concurso regional FNDR 6% encontrarán el manual de normativa gráfica del Gobierno Regional y del Consejo Regional de Antofagasta.

Los originales que incluyan el logo del Consejo Regional, CORE y Gobierno Regional de Antofagasta en los elementos antes descritos, deben ser OBLIGATORIAMENTE visados por el Gobierno Regional antes de su producción final, como una forma de salvaguardar que se cumplan los requisitos antes descritos. El cumplimiento de esta condición será verificado por la Jefa(e) de la División de Presupuesto e Inversión Regional - DIPIR, con la entrega de un certificado que se confeccionará para este efecto.

En el caso de actividades de inauguración y clausura, las fechas ***deberán ser comunicadas*** con la debida anticipación, como mínimo con ***siete días antes*** de dicha actividad, a la Secretaría Ejecutiva del CORE para así comprometer la asistencia de los Consejeros Regionales y la utilización de la imagen corporativa del Consejo Regional, CORE.

Se prohíbe expresamente la instalación de afiches en la vía pública.



SEXTO: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES

En el caso de productos finales como libros, catálogos, videos, cds, dvds u otros de similar naturaleza, el adjudicatario de la subvención debe entregar **OBLIGATORIAMENTE** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, CORE, Región de Antofagasta un número mínimo de 30 ejemplares y/o piezas de éste.

El cumplimiento de este requisito debe ser CERTIFICADO por la División de Presupuesto de Inversión Regional -DIPIR, para lo cual se confeccionará un formulario tipo. El no cumplimiento de la presente cláusula implicara el RECHAZO de la rendición de la iniciativa.

En los casos de estudios, análisis o evaluaciones de carácter científicos, técnico o académico; así como recopilaciones, registros, documentales, estudios históricos, patrimoniales o sociales, cualquiera sea su soporte, la entidad subvencionada otorga desde ya autorización amplia, gratuita y completa para que el Gobierno Regional de Antofagasta difunda, utilice, copie, cite, edite, imprima transcriba o ejecute cualquier operación u acto respecto del producto, texto, contenido o resultados del estudio, análisis o evaluación, sea en forma total o parcial.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Fundacion Alcalde German Miric deberá administrar los recursos que se le entreguen en virtud del presente instrumento en **una cuenta perteneciente a la institución para su debido control y revisión.** El Gobierno Regional de Antofagasta puede solicitar periódicamente cartolas o estados de cuenta para controlar el uso de los recursos entregados vía subvención del 6% de Fondos de Interés Regional.

OCTAVO: CONTROL DEL PROYECTO

El Gobierno Regional de Antofagasta, a través de sus servicios administrativos, tendrá la facultad de supervisar, supervigilar y validar en terreno si lo estima conveniente, la correcta ejecución de la iniciativa materia del presente convenio, la certificación de la ejecución del proyecto; su finalización y respaldos de la rendición.

NOVENO: GARANTÍAS

La entidad beneficiaria deberá suscribir una declaración jurada obligándose a dar fiel cumplimiento del convenio y las obligaciones que de él se deriven. En dicho sentido el Gobierno Regional de Antofagasta estará facultado para exigir las correspondientes responsabilidades civiles, administrativas o penales que sean pertinentes.

Dicho documento deberá ser pagadero a la vista y deberá tener una vigencia de hasta doce meses contados desde el plazo máximo de ejecución de la iniciativa individualizado en la cláusula undécima de este convenio.

Con cada prórroga o ampliación de plazo deberán renovarse las garantías individualizadas en los párrafos anteriores, por un periodo de hasta doce meses contados desde la fecha máxima de ejecución del proyecto.

En todo caso, estas garantías deberán presentarse con anticipación a la entrega de los fondos, y en el caso de las prórrogas en conjunto con la solicitud de ampliación. En este



último caso, no se procederá formalizar la extensión del contrato si es que no se ha hecho entrega de una de estas garantías.

El Gobierno Regional de Antofagasta, podrá emprender acciones legales en el caso de que el pagaré o alguna de estas garantías sean falsos, material o ideológicamente, así como podrá iniciar todas las acciones legales tendientes al cobro de aquellos documentos, ya sea por incumplimiento de la iniciativa o por no haberse rendido los fondos de manera satisfactoria.

DECIMO: RENDICIÓN.

Las rendiciones deben ser entregadas obligatoriamente de manera digital a la casilla oficinapartes@goreantofagasta.cl y deben entregarse de manera física a través de la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta dirigido al Jefe(a) de la División de Presupuesto e Inversión Regional, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de Fecha 11 de marzo del 2015.

La Institución deberá remitir durante el desarrollo del proyecto un Informe Mensual Financiero y de las actividades realizadas en dicho periodo, dentro de los 15 días hábiles siguiente al mes de ejecución. El primero de éstos deberá incluir la OBLIGATORIAMENTE la visación (Visto Bueno) de dichas piezas.

El informe financiero solicitado deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente (aplica Dictámenes N°S. 10.728 de 1997 y 43.432 de 1998 de la Contraloría General de la República).

Fundacion Alcalde German Miric, deberá entregar una rendición final de gestión y una rendición financiera, dentro de los quince días hábiles como máximo, de haber ejecutado el proyecto en su totalidad. Mediante el formulario e instrucciones que el Gobierno Regional de Antofagasta hace entrega en este acto, el cual forma parte de éste Convenio. Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, deberán ser acreditadas mediante documentación pertinente y auténtica, lo que persigue, por una parte, acreditar la inversión o gasto y, por otro, comprobar su veracidad y fidelidad (aplica dictamen N° 43.031, de 2007 de la Contraloría General de la República). **Se debe señalar que la rendición del proyecto no concluye con la entrega de éste, sino, que con la obtención del correspondiente certificado de aprobación final de la o las rendiciones entregadas, siendo responsabilidad de la entidad el consultar sobre el estado de dichas rendiciones.**

UNDÉCIMO: FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez entregados materialmente los recursos, el proyecto deberá ejecutarse y concluirse como plazo máximo hasta el 31 de diciembre 2021.

Si el proyecto no se realiza dentro de los plazos indicado, **Fundacion Alcalde German Miric** deberá efectuar el reintegro de la totalidad de los recursos entregados mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta N° **02509127487**, **bajo el RUT: 72.224.100-2** del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo a esta División.

DUODÉCIMO: CAMBIOS EN EL PROYECTO



La ejecución de las iniciativas debe ceñirse estrictamente al proyecto presentado. Excepcionalmente, y en casos debidamente calificados y fundados, las modificaciones en el contenido o forma de ejecución del proyecto, especialmente aquello relacionado con las actividades programadas, presupuesto y fecha de ejecución del proyecto, sólo podrá efectuarse previa solicitud por escrito a la Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional quien evaluará los antecedentes y, de ser necesario, los expondrá al Consejo Regional para su pronunciamiento.

La División de Presupuesto e Inversión Regional deberá informar a la comisión respectiva, según sea el caso, las modificaciones señaladas en el párrafo anterior.

Todo gasto no contemplado inicialmente en el proyecto o que no cuente con la debida autorización, según lo estipulado en los párrafos anteriores, será rechazado y los recursos deberán ser reintegrados al Gobierno Regional de Antofagasta, mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 02509127487, bajo el RUT: 72.224.100-2, del Banco Estado, enviando el comprobante respectivo a esta División.

Con todo sólo podrá aprobarse hasta dos cambios por iniciativa, mismos que deberán ser solicitados antes de la fecha de vencimiento de la ejecución de la iniciativa o del vencimiento estipulado en el presente convenio.

DECIMOTERCERO: INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL CONVENIO

El incumplimiento parcial o total de una o más cláusulas del presente convenio será causal de no admisibilidad para futuros procesos concursables de este fondo, previa consulta y aprobación del señor Gobernador Regional en el proceso de elaboración de "Instructivo proyectos de interés regional Gobierno Regional de Antofagasta" subvención para Fondos de Interés Regional financiados a través del F.N.D.R. 6% de Fondo de Interés Regional"

DECIMOCUARTO: COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOQUINTO: PERSONERÍAS

La Personería Con Que Comparece En Este Acto **D. Pablo Iriarte Ramírez**, En Representación de **Fundacion Alcalde German Miric**, consta en Certificado N°500401037357 de fecha 30 septiembre del 2021, bajo personalidad jurídica N° 281843 con fecha 02 octubre de 2018 del Servicio de Registro Civil e Identificación, y la de **Don Ricardo Díaz Cortés**, RUT.: 10.671.964-0 para comparecer en Representación del **Gobierno Regional de Antofagasta**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones De Chile, de Fecha 09 de Julio de 2021.



DECIMOSEXTO: COPIAS

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares, todos de igual valor y tenor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 868517-a89717 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>